

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 1198/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Daniel Gustavo BELIZÁN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Integración III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1198/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1198/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Integración III, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Química Orgánica, al alumno



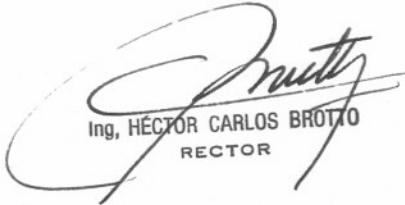
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Daniel Gustavo BELIZÁN, Legajo N° 19058, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 266/2007

| |
|--|
| UTN |
| mel |
| DAM |
|  |


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento